

# Haciendas y manos de obra en la Nueva Vizcaya del siglo xvii

## El curato de Parral\*

Chantal Cramaussel\*\*

El Septentrión de Nueva España ha sido descrito por los historiadores de la época colonial como el territorio idóneo para la formación de grandes haciendas poseídas, según la expresión de François Chevalier, por un puñado de hombres ricos y poderosos.<sup>1</sup> Sin embargo el poder de esos individuos y la supuesta prosperidad de esas haciendas parece contrastar con la imagen de precariedad que reflejan las quejas constantes de los colonos acerca de la insumisión de los indios del Norte y la consecuente carencia de mano de obra para la explotación de sus haciendas. Si los indígenas chichimecas del altiplano central eran totalmente refractarios a la colonización ¿quiénes eran entonces los trabajadores de las haciendas de Nueva Vizcaya?

Analizaremos en esta comunicación la composición de la mano de obra que vivía, bajo control español, en Parral, corazón de Nueva Vizcaya y capital virtual de la provincia en el siglo xvii. Nos basaremos principalmente en los registros de matrimonios del archivo parroquial de San José del Parral (2728 contrayentes de 1635 a 1699). Dada la limitación de tiempo centraré mi exposición en el grupo indígena que constituye a todo lo largo del siglo alrededor del 60% de la población de las haciendas. Saber qué categorías de indios laboraban en las haciendas del siglo xvii, de dónde provenían y cuántos eran, debería ayudarnos a tener una idea más exacta de ellas.

Trabajos recientes sobre el siglo xvi enfatizan el papel primordial que jugaron en la colonización de los territorios situados al norte de Nueva España los traslados de indígenas traídos del sur y el acopio de esclavos

chichimecas que, considerados rebeldes a la Santa Fe, eran reducidos a condenas de trabajos forzados en las haciendas españolas por periodos que iban de 10 a 20 años.<sup>2</sup>

La provincia española de Santa Bárbara, fundada en 1563 y a la cual pertenecería el Real de Parral fundado en 1631, no escapa a la regla. Antes de la fundación del Real, los primeros asentamientos de indios bajo control español en la región están formados en buena medida por indígenas esclavos originarios del norte del altiplano, central e indios de servicio trasladados desde Nueva España.<sup>3</sup>

Las expediciones punitivas y las consecuentes cacerías de esclavos continúan durante todo el siglo xvii pero los últimos traslados masivos del centro del virreinato hacia Nueva Vizcaya datan de finales de la guerra tepehuana de 1616-1618.<sup>4</sup> En ese periodo, indios mexicanos del altiplano central conviven con indígenas locales en un pueblo en el valle de San Bartolomé (hoy valle de Allende, Chihuahua, a unos 50 km del futuro Real del Parral).<sup>5</sup> La administración de ese pueblo queda al cuidado del convento franciscano del lugar, mismo que redistribuye la mano de obra a los hacendados de la provincia. Para finales del siglo xvii, el así llamado "pueblito" de los indios llevados de Nueva España no existe ya en tanto que asentamiento náhuatl. Los descendientes de los primeros pobladores indios del valle (unos 100 jefes de familia) se han ido casando con otros indígenas e integrando a las haciendas de la región.

Los trabajadores de las haciendas (indios y castas) conformaban entre el 70 y 75% de la población total del curato de Parral. Pero un 25 ó 30% restante que está compuesto esencialmente por población no indígena, no es del todo exterior a las haciendas puesto que en él se encuentran los dueños de las haciendas y sus familiares, pequeños mineros, comerciantes y artesanos de Parral cuya vida gira alrededor de las grandes haciendas.

\* Ponencia presentada en el Congreso de Americanistas, Amsterdam, 1988.

\*\* Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y Ecole des Hautes Etudes en Sciences Sociales, París.

Los indígenas, por su parte, forman el 42% de la población total del curato y están todos integrados al servicio de alguna hacienda.<sup>6</sup> En las haciendas, según las partidas matrimoniales del archivo parroquial de San José del Parral (que principian en 1634), los indígenas constituyen más de la mitad de la población.<sup>7</sup> Los esclavos negros y mulatos representan en todo el siglo alrededor del 20% de los dependientes de las haciendas (10% de la población total del curato) y los mestizos, negros y mulatos libres alrededor del 25% de los trabajadores (20% de la población total del curato).

Población total del curato de Parral	
Indios	42%
Mestizos y mulatos libres	18%
Esclavos	10%
Espanoles y no especificados	30%

Población de las haciendas	
Indios	58%
Mestizos y mulatos libres	27%
Esclavos	15%

Conocemos hasta 1675 el origen étnico del 55% de los indios y del 70% de los mismos para fines de siglo. Llama la atención el hecho de que de 1635 a 1650, la mitad de los contrayentes indígenas (más de 200 individuos) aparecen bajo la mención "naborío", seguida o no de una especificación étnica.

### Los indios naboríos

¿Quiénes son esos indios naboríos, olvidados por la historiografía colonial del Norte de México? Según Solórzano y Pereyra, que escribe su *Política Indiana* en 1648,<sup>8</sup> los indios naboríos son, para Nueva España, el equivalente de los yanaconas de América del Sur. En territorios amenazados por guerras constantes, los gobernadores premiaban a los hacendados de zonas fronterizas que lograban apresar indios sin asiento o huidos con el depósito perpetuo de los fugitivos. Estos pasaban a llamarse entonces naboríos (o laboríos en otros textos). Los indios naboríos se encuentran adscritos a la hacienda, y ellos y sus hijos se venden junto con ella.

Esta explicación de Solórzano ha caído en el olvido porque retomando sin ningún sentido crítico las expresiones de la época, se ha afirmado que los indios naboríos, o "indios de alquiler", son "asalariados libres" en las minas, donde sirven por "voluntad propia" a los españoles. Pero en los textos de los siglos XVI y XVII los términos de "libertad", "voluntad" y "salario" tienen un

sentido totalmente distinto del actual. Según las leyes de Indias todos los indios que no hayan sido reducidos a la esclavitud, ni sean sujetos a tributación, deben recibir salario sin que por ello dejen necesariamente de ser trabajadores forzados.<sup>9</sup>

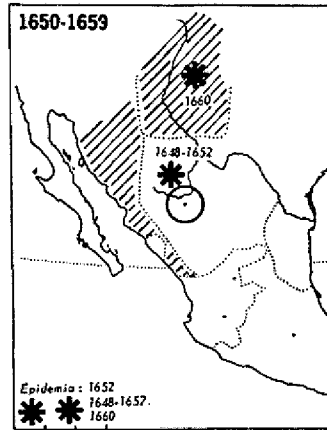
Los sirvientes de las haciendas perciben un salario expresado en pesos por concepto de ropa y alimentación;<sup>10</sup> el dinero que se les ofrece por adelantado y las deudas que contraen los atan legalmente a la hacienda;<sup>11</sup> la libertad de la que gozan sólo estriba en el hecho de que no se pueden vender los naboríos por separado, ni fuera de la hacienda. Es la razón por la cual en la documentación la hacienda se vende o se arrienda junto con la llamada "acción de la gente". Los naboríos o los sirvientes de pie como se les llama a fines de siglo, son jurídicamente libres porque no pertenecen a la categoría de los esclavos, ni están sujetos a tributación o encomienda; sin embargo no representan una mano de obra libre, tal y como se estipula en la sociología moderna. No pueden cambiar de amo,<sup>12</sup> ni ausentarse, ni gastar su salario en lo que quieran.

¿De dónde provenían los primeros naboríos que laboraban en Parral en las dos primeras décadas del Real? Conocemos el origen geográfico de la tercera parte de ellos. Según esta muestra de 63 contrayentes, de cada 10 naboríos, 5, o sea la mitad de ellos, provendrían de Nueva Galicia, principalmente de Zacatecas (de donde fueron aparentemente traídos por sus dueños), 3 habrían nacido en Nueva Vizcaya (entre ellos hay tarahumaras, conchos y tepehuantes), uno sería de Sinaloa o de Sonora y el último de Nueva España. Dado que las menciones de indios originarios de Nueva Vizcaya son muy escasas en los registros parroquiales, su presencia entre los naboríos indicaría que la condición de naborío fue una de las primeras relaciones de dependencia impuesta a los indios colonizados que trabajaban en la provincia de Santa Bárbara y en el Real de Parral. El seminomadismo de los indios del Norte y su patrón de asentamiento disperso les hacía caer inevitablemente en la categoría de vagos, y se justificaba por lo tanto su reducción a la calidad de indios naboríos.

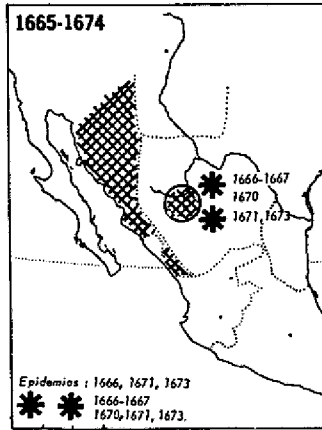
En los registros parroquiales los naboríos que eran mayoritarios entre los indígenas hasta 1650, decaen después de esta fecha y hacia 1665 representan ya solamente el 2% de los contrayentes. Durante el último tercio del siglo, con la sola excepción de tres naboríos nacidos en Parral, que contraen matrimonio en los años 80, esta categoría desaparece totalmente de los registros. La presencia de los indios naboríos parecería coincidir con la época de bonanza del Real de Parral y la llegada de españoles poderosos provenientes de Nueva Galicia y de Nueva España. Pero ¿por qué los hijos de naboríos



1635-1649  
Epidemia: 1640  
1644-1645  
1648-1652  
Transferencias de naborios del Sur e intentos fallidos de integración de los indios de la región



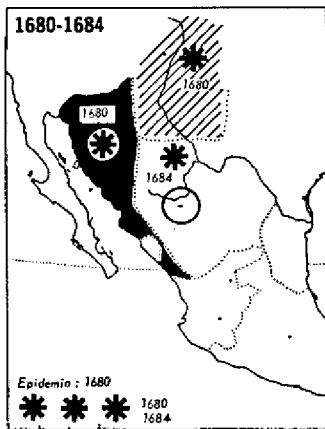
1650-1659  
Epidemia: 1652  
1648-1652  
1660  
Se acaban los indios del Sur y se intenta sustituirlos con indios de Sonora y Nuevo México



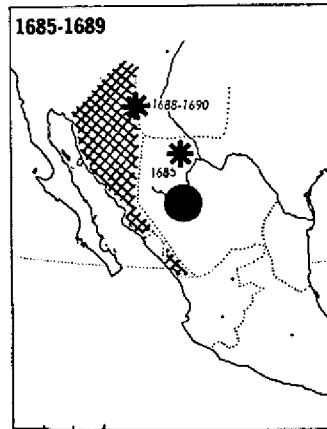
1665-1674  
Epidemias: 1666, 1667, 1673  
1666-1667  
1670, 1671, 1673  
Crecimiento demográfico interno y mayor presencia de indios de Sinaloa y Sonora



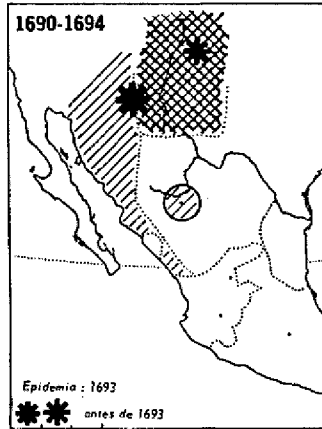
1675-1679  
1675  
Intentos de compensación



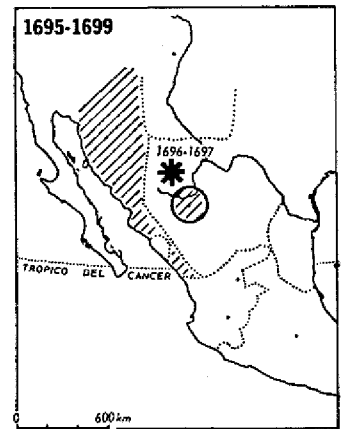
1680-1684  
Epidemia: 1680  
1680  
1684  
Rebeliones generalizadas



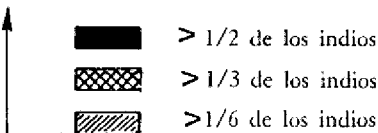
1685-1689  
1688-1690  
1683  
Se refugian los colonos y sus dependientes en Parral



1690-1694  
Epidemia: 1693  
antes de 1693  
Nueva búsqueda de indios en el Nuevo México



1695-1699  
1696-1697  
(Datos incompletos)



rebeliones



Indios originarios de Parral o nacidos en pueblos españoles de Nueva Vizcaya



Jurisdicciones y distancias

ORIGEN DE LOS INDIOS SEGUN LOS REGISTROS MATRIMONIALES DE SAN JOSE DEL PARRAL

no heredan la condición de sus padres? ¿Pasaron acaso a formar parte de otra categoría de indios?

Podría suponerse que los indios naboríos habrían pasado por esos años a engrosar las filas del grupo de indios cuya identidad no se especifica. Sin embargo este grupo indefinido no aumenta y sigue por estas fechas sumando alrededor del 15% de los indígenas del curato. Por otra parte, como ya no se incorporan a las haciendas naboríos traídos de otras regiones del Norte, podría pensarse por lo tanto que el grupo de los naboríos estaría formado, en la segunda mitad del siglo, únicamente con los descendientes de los primeros naboríos traídos del exterior. Si esto es así, es necesario constatar que los indios nacidos en Parral o en otros pueblos de Nueva Vizcaya, entre los cuales se encontrarían los descendientes de los naboríos originales, disminuyen sensiblemente.

Todo lo anterior nos llevaría a pensar en la desaparición física de este grupo, que se aparta simplemente de la escena sin dejar descendencia visible. No se encuentran tampoco trazas de los antiguos naboríos entre las castas (mestizos y mulatos libres) que no sufren aumento súbito alguno en la segunda mitad del siglo. Estos argumentos excluirían la posibilidad de que la desaparición de esta categoría de indios se deba a un simple cambio de nomenclatura en la documentación. Su desaparición estaría en verdad más estrechamente ligada al hecho de que no se importaran ya en la segunda mitad del siglo XVII naboríos del exterior.

¿Con qué tipo de mano de obra se reemplaza entonces a los naboríos desaparecidos, es decir a la mitad de los trabajadores de las haciendas? Una solución consistiría en sustituir a los naboríos por trabajadores negros o mulatos esclavos, pero aunque el precio de los esclavos baja después de 1640,<sup>12</sup> su costo sigue siendo alto (450 a 500 pesos por un negro esclavo en promedio) y los hacendados no pueden comprarlos en masa. Los esclavos negros no dejan de ser mercancías de lujo. La población negra o mulata esclava está incluso por debajo del 15% después de 1660. Representan alrededor de un 7% hasta 1675, para establecerse alrededor de un 10% de 1670 a 1690.

En suma, ningún grupo interno a la hacienda parece haber tomado el lugar de los naboríos.<sup>14</sup>

### Trabajo forzado y traslado de mano de obra indígena

Alrededor de 1650, los colonos de la provincia de Santa Bárbara lamentan el despoblamiento de la región. En 1654, quedaría en el curato de Parral menos de la mitad

de las 4 000 personas que residían en el Real antes de 1650 y la gente de servicio se reduciría a 400 familias (esclavos negros incluidos).<sup>16</sup>

Entre 1645 y 1655, repetidas guerras asolan la región de Parral; en 1645 estalla la rebelión de los indios conchos y entre 1648 y 1652, se levantan los tarahumaras.<sup>16</sup> Después de 1655 y durante todo el resto del siglo, los indios del Norte Central no representan en los registros matrimoniales ni siquiera la sexta parte de la mano de obra indígena. En el año de 1657, el número de matrimonios es el más bajo desde la fundación del Real.

Para remediar esta falta de mano de obra, a partir de la segunda mitad del siglo, empiezan a llegar a trabajar a las haciendas de Parral indios de Nuevo México y de las provincias occidentales de Nueva Vizcaya, situadas sobre la costa del Pacífico (Sonora y Sinaloa). Son los que llegan a sustituir a una parte de los naboríos de la primera mitad del siglo. Pese a las quejas de los colonos acerca de la penuria de la mano de obra, en los registros el número de contrayentes indígenas aumenta de manera sensible a partir de 1665. El número de contrayentes indios rebasa el centenar quinquenal, total semejante sólo al nivel alcanzado durante el "boom" minero, entre 1640 y 1644.

En las haciendas, la población indígena se hace más numerosa. Los indios que conformaban el 53% de los trabajadores pasan a representar las dos terceras partes de los mismos, de 1665 a 1675. Ello se debe a una mayor presencia de los indios de Sinaloa y Sonora y a un crecimiento interno de los indios nacidos en las haciendas. Pero este aumento natural, único en el siglo, es efímero (de 1665 a 1675); las epidemias de 1666, 1671 y 1673 (que se acompañan de levantamientos en la región) merman la población de Parral. Se recurre nuevamente a los indios del Pacífico para reemplazar a los desaparecidos. Después de 1680 más de la mitad de la población de las haciendas es conformada por indios de Sonora y Sinaloa y un tercio por indios de Nuevo México.

La serie de mapas<sup>17</sup> que presentamos se hizo en base al origen de los indios mencionado en los registros matrimoniales. Observamos que las llegadas progresivas de indios culminan en rebeliones. En las épocas de guerra los indígenas de la zona en conflicto son más numerosos. En cambio, una vez terminada la rebelión, los indios provenientes de la zona en la que se desarrolló el conflicto desaparecen de los registros: huyen o mueren al poco tiempo. Los indios alzados son reemplazados por otros de otra región.<sup>18</sup> Las oleadas sucesivas de indios foráneos indican nítidamente que no hay crecimiento natural de la población de indios foráneos. La correlación entre llegadas de indios y rebeliones no puede ser más clara. Todo parece mostrar que sea cual fuere el



María de Jesús, San Juan Nuevo, Michoacán

Foto: Richard Barthelemy

estatuto de esos indios (sirvientes o esclavos), no se encuentran en las minas por su propia voluntad. Pero sería apresurado concluir que todos los indios foráneos son esclavos de guerra.

A ese respecto, sabemos por ejemplo que desde 1660 se declara la guerra a fuego y sangre a los indios apaches y que se condenaba a servicio personal a los presos de guerra;<sup>19</sup> en 1680 y en 1690 se renueva esta declaración; la toma lícita de esclavos es planteada como un incentivo para que los colonos españoles recuperen Nuevo México.<sup>20</sup> En el archivo notarial aparecen de vez en cuando, en la segunda parte del siglo, cartas de traspaso de esclavos, y bandos donde se exige se manifiesten los indios esclavos de Nuevo México, pero las manifestaciones no se han localizado.<sup>21</sup>

Todos los documentos encontrados concernientes a esclavos de guerra se refieren a indios de Nuevo México o de las llanuras (tobosos y salineros). En el caso de los indios de Sonora y Sinaloa, parecería más bien que éstos hayan sido agregados desde su llegada a las haciendas. Pero de hecho la diferencia en el tratamiento que se daba a esclavos indios y el que se daba a indios agregados como sirvientes a las haciendas debe ser mínima. A ambos se les daba ropa y alimentos: a unos por concepto de salarios, a los otros porque eran esclavos;

ambos desempeñaban las mismas labores en la hacienda<sup>22</sup> y es probable que los esclavos que no lograban huir y que sobrevivían a su condena se transformaran en sirvientes gañanes retenidos por deudas.

Podemos encontrar referencias de variadas expediciones a lo largo del siglo que terminan cada una de ellas con la toma de un centenar o más de presos de guerra<sup>23</sup> y con la captura de párvulos remitidos a españoles; algunos de ellos aparecen poco después en las partidas de defunciones.<sup>24</sup> Pero los indios condenados al servicio personal depositados en vecinos españoles no aparecen en los libros de cuentas de las haciendas porque no cobran salario y es en general difícil encontrar documentos que nos den más detalles de su existencia. Los archivos parroquiales son, sin duda, la mejor fuente para su estudio.

Si las cifras de 4 000 personas en el curato de Parral antes de 1650, y de 2 000 después de esta fecha son exactas,<sup>25</sup> podemos entonces estimar la importancia de los grupos que componen la población basándonos en la proporción que guardan entre ellos en los registros matrimoniales del siglo XVIII. El número de indios foráneos se calcula en base a la proporción de indios provenientes del Norte Central indígena, de Sonora, Sinaloa o Nuevo México.

Cálculo de la población a partir de los registros matrimoniales

	Antes de 1650	1650- 1665	1665- 1679	1680- 1699
Población total	4 000	2 000	?	?
Población de las haciendas	2 880	1 520	?	?
Porcentaje	72%	76%	73%	75%

Población de las haciendas por grupo

Indios	1 613	806	?	?
Porcentaje	56%	53%	62%	60%
Mestizos y mulatos	720	380	?	?
Porcentaje	25%	25%	27%	31%
Esclavos	547	334	?	?
Porcentaje	19%	22%	11%	9%

Indios de las haciendas

Indios	1 613	806	?	?
Naboríos	968			
Nacidos en pueblos españoles	497	540	?	?
Foráneos	148	266	?	?
Porcentaje	23%	33%	56%	48%

No tenemos cifras para el periodo 1665-1669, pero sabemos que se intensifican las guerras y que hasta 1680 los matrimonios de indios foráneos se multiplican por dos. Los tarahumaras se vuelven a alzar junto con los conchos en 1670; en 1673 y 1675 toman el sendero de la guerra los indios de las llanuras y en 1696-1697 se alían con los tarahumaras.<sup>26</sup> Ante tantas guerras, no sería descabellado pensar que la cantidad de indios forzados rebasa el medio millar y que la población indígena foránea llegue a superar en número a los indios residentes de las haciendas.

Durante las epidemias (1640, 1666, 1671, 1673, 1680, 1693) se vuelve a recurrir a los indios foráneos para sustituir a los desaparecidos y se multiplican los matrimonios. La compensación de mano de obra es siempre inmediata salvo en 1680 y 1693 donde el traslado de indígenas no se efectúa sino hasta pasada la epidemia, tal vez porque estas dos epidemias en particular se generalizaron a toda Nueva Vizcaya.

En los 20 últimos años del siglo los indígenas foráneos probablemente hayan sido menos numerosos; el Real de Parral se ve muy afectado por las epidemias<sup>27</sup> y sufre una notable baja de población. Además, hacia 1690, comienza el poblamiento de Cusihiuriachi organizado en parte por vecinos de San José del Parral.

Las cantidades que hemos propuesto son aproximativas pero nos permiten apreciar mínimamente la realidad. Sin embargo, los indios de repartimiento y de encomienda se encuentran probablemente subregistrados; llegan sólo los adultos y por corto tiempo, probablemente éstos se casaban de preferencia en sus pueblos de origen. Esos indios son los que integran el grupo denominado "Indios del Norte Central", muy escasos en los registros matrimoniales, pero cuyo número en las haciendas debe haber sido mayor al que reflejan los registros. Su presencia se hace sentir en los periodos de rebeliones locales durante las cuales los españoles se ven obligados a intensificar los traslados de indios de regiones lejanas. Sólo así podríamos explicar la coincidencia e intensificación de las rebeliones locales y la mayor presencia de indios de regiones más lejanas. Veamos finalmente ese tercer grupo de indios que junto con los esclavos y la gente de servicio, constituían la mano de obra de los mineros de Parral: los indios de repartimiento y los indios de encomienda.

### Los indios de repartimiento y los indios de encomienda

Podría sorprender que analicemos a esos dos tipos de indios juntos. Existe de hecho una gran confusión desde la época colonial sobre los repartimientos y las encomiendas de Nueva Vizcaya.

Cuando se funda Nueva Vizcaya en 1563, los gobernadores reciben el derecho de distribuir encomiendas. Pero estas encomiendas tienen una característica especial: por encontrarse en tierra pobre, los indios de Nueva Vizcaya están exentos de tributación. Lo que los indios deben dar depende solamente de la voluntad de sus encomenderos y del gobernador<sup>28</sup> hasta que una Real Cédula de 1582 uniformiza la situación; el tributo se sustituye definitivamente por tres semanas de trabajo por año y por tributario.<sup>29</sup> En esta cédula se encuentra el germen de la confusión. La encomienda no da a los encomenderos el derecho a un tributo impuesto sobre un pueblo de indios sino a una cierta cantidad de trabajo indígena. Tal y como sucede con los trabajadores de repartimiento, los indios de encomienda tienen que desplazarse a las haciendas de los españoles.<sup>30</sup> A lo largo del siglo xvii y hasta mediados del siglo xviii, se siguen

distribuyendo encomiendas aunque los encomenderos nieguen beneficiarse de ellas y declaren gozar solamente de repartimientos,<sup>31</sup> tal vez porque los indios de encomienda no pueden legalmente trabajar en las minas.<sup>32</sup>

¿Pero por qué los gobernadores continúan entonces otorgando títulos de encomienda? Probablemente porque con el otorgamiento de la encomienda, el encomendero de Nueva Vizcaya recibía el derecho a un repartimiento por una, dos o más vidas, independientemente de la voluntad del gobernador o del alcalde mayor del momento. Las autoridades de la provincia no quisieron implantar nada nuevo y entrar en un conflicto abierto con los encomenderos. Pero la Corona por su parte tampoco puede suprimir completamente esta forma de encomienda, porque en los encomenderos recaía el control de tierras lejanas, sin colonizar o recién pacificadas.

Las encomiendas en Nueva Vizcaya se pueden solicitar por lo menos de tres maneras distintas. Después de pacificar una región, se junta a todos los indígenas para ser repartidos entre los caciques (con sus dependientes), entre los capitanes y entre los soldados de más mérito. En otros casos piden los colonos que el beneficio regular de un repartimiento otorgado por el gobernador se formalice en encomienda.<sup>33</sup> Pero los colonos pueden también aspirar a una encomienda en un territorio descubierto por ellos mismos y poblado por indígenas sin colonizar. La encomienda viene entonces a ratificar una entrada y una primera redada de trabajadores forzosos gentiles (llamados también bozales en los documentos)<sup>34</sup> y su reducción a pueblos. Después es obligación del encomendero movilizarse con su gente para perseguir a los alzados, encargar a un soldado la defensa de la tierra, e ir a buscar a sus indios, tarea delicada en una provincia donde los encomendados tienen a veces que recorrer cientos de kilómetros por tierras inseguras.

Para hacer efectivas las cargas de trabajo de esos indios, autoridades y encomenderos deben irlos a buscar tierra adentro. Le son solicitados al indio gobernador quien ayuda a juntarlos. Luego los llevan bajo escolta militar al pueblo donde van a trabajar. En la plaza del pueblo o en una hacienda cercana se concentran todos y los indios se entregan a sus encomenderos respectivos y los de repartimiento a los vecinos beneficiarios. El problema de los encomenderos de Nueva Vizcaya es la permanencia de sus encomiendas. Los indios del Norte no tenían pueblos donde vivir todo el año, ni tenían tampoco un sistema político centralizado.<sup>35</sup> Después de cada alzamiento, los derechos de encomienda se tienen que redefinir y redistribuir. Los únicos repartimientos y encomiendas durables son los que aparecen en pueblos administrados por jesuitas o franciscanos. Estos religio-

sos, junto con el gobernador indígena, controlan la distribución de los indios entre los encomenderos. Por todo lo cual, en los registros parroquiales aparecen indios provenientes de pueblos de misiones de Nuevo México (Santa Fe, Santo Domingo, Taos, Atameda, Tague, Puare, Tenen), Sinaloa y Sonora.

Las primeras menciones de esos indios sonorenses en las partidas de la parroquia se remontan a los años 1665-1669, cuando se da la segunda expansión minera española en Sonora y se empiezan a fundar reales de minas en la región serrana.<sup>36</sup> Localizar e identificar a esos pueblos es particularmente interesante. Las misiones de Sonora que distribuyen indios entre los hacendados de Parral están situadas todas en la región de los indios serranos (ópatas, pimas bajos y tarahumaras) en un radio de 100 kilómetros que corresponde a las zonas altas de las cuencas de los ríos Matape, Tecoripa y Yaqui.<sup>37</sup> Más de la mitad de esos indios serranos provienen de Sahuaripa, Batuco y Bacanora. Por esos pueblos de misión, pasa el camino principal que une Sonora con la Nueva Vizcaya interior.<sup>38</sup>

Notemos que todas las misiones de esta zona fueron fundadas entre 1619 y 1629, poco antes del descubrimiento de Parral. Las encomiendas tal vez hayan existido pero no se hicieron efectivas hasta pasada la segunda mitad del siglo XVII y la segunda expansión española en Sonora. Los indios de Sahuaripa, que son los más numerosos, son entregados principalmente durante 40 años a sólo dos hacendados: Sebastián González de Valdés y Pedro Martínez de Quiroga.<sup>39</sup> Fuera de los indios sujetos a esas encomiendas y repartimientos, el resto de los indios de Sonora y Nuevo México habrían llegado a Parral como cautivos de guerra. Es la razón por la cual su presencia se hace más patente durante las rebeliones. Los cautivos debieron haber sido mucho más numerosos que los indios de encomienda y repartimiento cuyo número parece haber sido más o menos estable a través del siglo.<sup>40</sup>

Creemos en cambio que la mayor parte de los indígenas repartidos en Parral provenían de la región alemana. En 1664, hay todavía en el Real:

*... muchas doctrinas de indios tarahumares, tepehuanes y conchos que por repartimiento del gobernador acuden a trabajar en el beneficio de los metales.*<sup>41</sup>

La provincia de Santa Bárbara es una zona de colonización antigua, con una estructura de misiones sólida que abarca toda la región; las distancias a recorrer son más cortas y los traslados de los indios de repartimiento más fáciles de llevar a cabo y controlar.

Volvamos ahora a la misma pregunta. ¿Cuántos indios de repartimiento y de encomienda pudieron haber laborado en las haciendas de Parral? El número de indios repartidos debe haber sido muy variable y debe estar estrechamente ligado a las tensiones entre españoles e indígenas. Tal vez laboraron numerosos indios comarcanos hasta que el levantamiento toboso de 1644-1645 provoca la desaparición de varias misiones de los ríos Conchos y Florido, y que poco después, entre 1648 y 1652, se levantan los tarahumaras en las misiones de la sierra, en la parte occidental del río Conchos. Durante el resto del siglo, las llegadas fueron probablemente intermitentes, al compás de las guerras. De allí la correspondencia que hemos podido constatar en los registros parroquiales entre los momentos de guerras locales y la presencia de un mayor número de indios foráneos.

No creemos que los indios de repartimiento y de encomienda hayan llegado al millar en las épocas de paz. Sin embargo los datos son muy escasos. Era más fácil por otra parte, controlar una mano de obra forzada permanente que estacional; no faltaron en el siglo xvii las ocasiones para que los hacendados se pudieran abastecer de cautivos de guerra. Para el caso de las minas de Parral en el siglo xvii, no tenemos noticia de las modalidades precisas según las cuales se efectuaban los repartimientos. Parece que el límite temporal de un mes de trabajo por año y por tributario no se respetó. Los hacendados intentaban por todos los medios quedarse con los indios de repartimiento en sus haciendas;<sup>42</sup> en 1670, el obispo de Nueva Vizcaya se queja de que los hacendados ocupan a los indios repartidos la mayor parte del año.<sup>43</sup> Por otra parte, sabemos que en otras zonas, como en la de las barrancas de la sierra, se impuso un sistema de tandas parecido a la mita de América del Sur.<sup>44</sup>

Desde el punto de vista social, no solamente jurídico, la frontera entre todas las categorías de indios que componían la mano de obra del curato de Parral (naboríos, asalariados libres, repartidos, encomendados, esclavos) no es muy clara. Todos son a fin de cuentas trabajadores forzosos que los hacendados intentan fijar definitivamente en sus haciendas. Es importante sin embargo recalcar el carácter no permanente de esta mano de obra forzada, sea cual fuere su estatuto jurídico. La población indígena de las haciendas de Parral no crece naturalmente porque los indios asentados allí por la fuerza se acaban en menos de una generación y deben ser reemplazados por otros. La procedencia de esos indios depende de los ciclos de paz y guerra de una región que se extiende sobre más de 1 000 kilómetros. La ausencia de crecimiento natural en la población

allí asentada es quizá el rasgo más característico de la vida interna de las haciendas de Nueva Vizcaya.

## Notas

AGL: *Archivo General de Indias de Sevilla*.

AHP: *Archivo Histórico de Parral, Hidalgo del Parral, Chihuahua*.

- <sup>1</sup> Chevalier, F.—*La formación de los latifundios en México* (1953), FCE, México 1975: El Norte "los hombres ricos y poderosos".
- <sup>2</sup> Alvarez, S.—*L'expansion espagnole dans le nord de la Nouvelle-Espagne au xvii siècle, El Dorado I*, ENS, París 1988 (en prensa).
- <sup>3</sup> No hay datos cuantitativos acerca del tráfico de esclavos pero las fuentes no dejan lugar a dudas en cuanto a la importancia que cubrieron esas actividades. Véase por ejemplo AGI, Guadalajara 65, núm. 60: Relación de Fray Diego Rangel (1578).
- <sup>4</sup> Sobre la guerra tepeluana: Porras Muñoz, G.—*La frontera con los indios de Nueva Vizcaya en el siglo xvii*. Banamex, México 1980, pp. 141-164.
- <sup>5</sup> AHP, 1692, núm. 14.
- <sup>6</sup> A finales de siglo encontramos algunas excepciones a esta regla. Estas cifras nos son proporcionadas por los registros parroquiales dado que la costumbre establecía que el hacendado patrocinara la administración de los sacramentos para sus trabajadores.
- <sup>7</sup> Estas cifras son válidas tanto para los registros de matrimonio como para los entierros y bautizos; ver Meyer, V.—*The Black Slave on New Spain's Northern Frontier: San José del Parral 1632-1676*. Tesis doctoral, UTAH 1975, p. 39 y p. 41.
- <sup>8</sup> Solórzano y Pereyra, J. de—*Política indiana* (1648), Biblioteca de Autores Españoles, Madrid 1972, libro II, capítulos iv y v.
- <sup>9</sup> Los documentos editados por Silvio Zavala—*El servicio personal de los indios en la Nueva España*. Colmex, México 1985-1987, t. II, no dejan ninguna ambigüedad; los naboríos pueden ser trabajadores forzados: p. 244 (1551), p. 248. Para que los labradores no anden vagando, se les tiene que obligar a trabajar contra su voluntad (1552), p. 301 (1554).
- <sup>10</sup> AGI, Guadalajara II. Carta del obispo Gorospe y Aguirre (1669): "Les pagan en ropa a precios muy subidos" y Porras Muñoz, G.—*La frontera con los indios de Nueva Vizcaya en el siglo xvii*. Banamex, México 1980, p. 101.
- <sup>11</sup> Zavala, S., *op. cit.*, t. III, p. 385; los indios pueden también recibir esas dádivas contra su voluntad: p. 391 (1599).
- <sup>12</sup> Según la real provisión del 6 de abril de 1655: "Los trabajadores de las haciendas no pueden cambiar de dueño sin consentimiento del primer dueño a quienes sirvieron según se ha usado y estilizado en Nueva España, Nueva Galicia y Nueva Vizcaya más de 80 años a esta parte": AHP, 1684a, núm. 28.
- <sup>13</sup> Meyer, V., *op. cit.*, p. 33.
- <sup>14</sup> No es un problema de fuente. La palabra naborío desaparece también progresivamente de los textos oficiales aunque se encuentra todavía en otros documentos menos oficiales, como los testamentos por ejemplo. Esta desaparición corresponde tal vez al fin de la tolerancia por parte de la Corona y a un desplazamiento de la frontera hacia el Norte. Los hacendados ya no están autorizados a tomar naboríos, cuya condición es parecida a la de los siervos atados a la gleba, de la Edad Media feudal europea; los tienen que sustituir por sirvientes

- y esclavos. Pero los pobladores españoles siguen usando la palabra porque "naborío" significa para ellos sirviente de hacienda. Ello se debe a que en los hechos no hay diferencia entre los primeros naboríos y los sirvientes de las haciendas, aunque su estatuto legal y su origen geográfico sean distintos.
- <sup>15</sup> AGI, Guadalajara 28. Relación franciscana de 1654 y Guadalajara 29: Carta del 25 de noviembre de 1664.
- <sup>16</sup> Griffen, W.—*Indian Assimilation in the Franciscan Area of Nueva Vizcaya* Arizona UP, Tucson 1979, pp. 5-8.
- <sup>17</sup> Esos mapas se elaboraron en base al trabajo cartográfico de la *Historia general de Sonora*, t. II—De la conquista al Estado libre y soberano de Sonora. Hermosillo 1985, p. 83 y p. 128.
- <sup>18</sup> Estas mismas oleadas se constatan también en los registros de bautizos: Griffen, W.—*Culture Change and Shifting Population in Central Northern México*. Arizona UP, Tucson 1969, p. 102. La misma situación se verifica al analizar las partidas de defunciones no solamente en Parral sino en toda la región, en las minas de San Diego o en el poblado fundamentalmente agrícola del valle de San Bartolomé: Griffen, W.—*Indian assimilation... op. cit.*, p. 58.
- <sup>19</sup> AHP, 1660a: "Sentencia definitiva de muerte en buena guerra contra la nación de los indios apaches y los demás allegados a ella infieles e irreductibles enemigos comunes de nuestra Santa Fe católica y de todos los indios cristianos del Reino", en consecuencia se reduce a los indios a 15 años de servicio personal en las haciendas de Nueva Vizcaya.
- <sup>20</sup> Navarro García, M.—*Sonora y Sinaloa en el siglo XVII*. Sevilla 1967, p. 166 (AGI, Guadalajara 138) y Porras Muñoz, G.—*Iglesia y Estado en Nueva Vizcaya*. UNAM, México 1980, p. 403.
- <sup>21</sup> AHP, 1660c: Se pide que los vecinos hagan manifestación de los indios de Nuevo México; 1679a: auto para que se manifiesten los indios apaches.
- <sup>22</sup> Salvo en el mortero de las haciendas de azogue donde solamente laboraban esclavos.
- <sup>23</sup> AHP, 1688a: La expedición al mando de Antonio de Salaíces hace 59 esclavos; West, R.—*The Mining Community in Northern New Spain: the Parral Mining District*. Berkeley, Los Angeles 1949, p. 180: se venden 180 tobosos en las minas de Parral; Navarro García, M.—*op. cit.*, p. 165: en 1671, se liberan 202 esclavos en Parral (AGI, Guadalajara 12).
- <sup>24</sup> En febrero de 1674, mueren en Parral 8 párvulos salineros cogidos en justa guerra por el maestre de campo y gobernador García de Salcedo.
- <sup>25</sup> AGI, doc. cit., Guadalajara 68 (1654).
- <sup>26</sup> Griffen, W. *Culture change...* pp. 33-35 y Porras Muñoz, G.—*La frontera con los indios de la Nueva Vizcaya en el siglo XVII*, pp. 205-209.
- <sup>27</sup> Porras Muñoz, G.—*op. cit.*, 1980, p. 74.
- <sup>28</sup> Alvarez, S.—*op. cit.*
- <sup>29</sup> Gerhardt, P.—*The North Frontier of New Spain*, Princeton UP 1985, p. 165 y Hackett, C.W.—*Historical Documents Relating to New Mexico, Nueva Vizcaya and Approaches thereto to 1773*, Washington 1923, t. I, p. 108. Debido a esta característica especial no hay tasaciones de tributos en Nueva Vizcaya como sucede en las encomiendas de Nueva Galicia y Nueva España, donde la Corona es beneficiaria de una parte del tributo en especie y en trabajo que dan los indios de aquellas regiones.
- <sup>30</sup> Una de las diferencias fundamentales entre encomienda y repartimiento consiste en este traslado: Solórzano y Pereyra, J. de—*op. cit.*, t. I, libro II, capítulo xvi, p. 277.
- <sup>31</sup> Gerhardt, P.—*op. cit.*, p. 165.
- <sup>32</sup> Solórzano y Pereyra, J. de—*op. cit.*, t. I, libro II, capítulo xv.
- <sup>33</sup> AHP, 1679a: Juan Leal solicita una encomienda.
- <sup>34</sup> AHP, 1657b: Pleito entre Alonso Bello Montes de Oca y Bernardo Gómez: "Los que piden mercedes de encomiendas están obligados a declarar la ranchería, cacique, territorio, puesto y lugar con toda claridad", ... "Diego del Castillo los sacó para sí... pidió merced a Juan Fernández de Carrión..." (declaración de Bello).
- <sup>35</sup> Es muy difícil definir al heredero de un cacique; a menudo la muerte de un cacique da origen a pleitos entre encomendados: AHP, 1657b.
- <sup>36</sup> Historia General de Sonora, *op. cit.*, p. 80.
- <sup>37</sup> A partir de 1676, esta región forma parte de la jurisdicción de Ostimuri.
- <sup>38</sup> Abierto hacia 1640, atraviesa la Sierra Madre por el valle del Papigochi y sigue el río Conchos hasta Parral, Porras Muñoz, G.—*La frontera... op. cit.*, p. 60; el mérito de la apertura de este camino es atribuido al primer alcalde mayor de Sonora que tenía también minas en Parral.
- <sup>39</sup> Archivo parroquial de San José del Parral, partidas matrimoniales.
- <sup>40</sup> Hay numerosas referencias de tomas de indios esclavos en Sonora y Sinaloa durante todo el siglo XVII en los libros de Gerhardt, P., *op. cit.* y Navarro García, M., *op. cit.*
- <sup>41</sup> AGI, Guadalajara 68, núm. 25 (noviembre 1664).
- <sup>42</sup> "Si estos van por uno o dos meses y al fin de ellos piden la paga de su trabajo, la respuesta es que si la quieren han de trabajar otros dos meses u otro por lo menos...": documento de 1645 citado por Porras Muñoz, G.—*La frontera... op. cit.*, p. 101; hay indios de encomienda que terminan residiendo de planta en las haciendas: Griffen, W.—*Indian Assimilation...* p. 47.
- <sup>43</sup> AGI, Guadalajara II (1670).
- <sup>44</sup> AHP, 1693a: En Urique, Antonio de Mendoza pide en 1693 sacar a 18 indios por mes de la ranchería de Tubares "... que idos unos salgan otros...", tal y como se acostumbraba hacer en aquella región.